

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 DIC 2021

Proceso N° 2020-00195.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por el banco Caja Social (fl. 38) Banco Bogotá (fl. 40 y 41), Banco Coomeva (fl. 42 a 44) Banco Falabella (fl. 45 y 46), Banco GNB Sudameris (fl. 46 y 47), Banco Pichincha (fl. 48 y 49), Banco de Occidente (fl. 50 a 52), Bancamia (fl. 53 y 54), Banco Credifinanciera (fl. 55 a 57), Banco Davivienda (fl. 58 a 60), Banco Itaú (fl. 61 y 62), Banco Av. Villas (fl. 66 y 67), Banco Agrario de Colombia (fl. 63 a 65).
2. Por secretaria oficiase al Banco de Bogotá confirmándole la autenticidad del oficio No. 1072 del 15 de octubre de 2020 por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia  
Ramá Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 096 Fecha 13 DIC 2021

El Secretario(a)

